



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2024-MPLC/A

Quillabamba, 08 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 087-2024/MPLC/GIP/SGOP-RO-MSQ, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 0976-2024- WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, Informe N° 0927-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 012-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0146-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0131-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Director General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000334-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Legal, Proveído N° 1931 de Gerencia Municipal, de fecha 03 de abril de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, mediante Informe N°087-2024/MPLC/GIP/SGOP-RO-MSQ, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Mariluz Sanchez Quecaño, solicita mayor asignación presupuestal a favor de la obra: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, CON CUI 2497277, por un monto de S/660,240.00 soles, para el cumplimiento de metas programadas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0976-2024- WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Wilmer Huamani Arce, remite la solicitud de mayor asignación presupuestal para el PIP: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI 2497277;

Que, mediante Informe N° 0927-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, señala que, en mérito al informe Técnico N° 023-2024-GIP-JRBA-MPLC la asignación de mayores créditos presupuestarios es prioritaria para las inversiones que se señala en el Cuadro N.º 03: Propuesta de modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático, establecido por ende a las inversiones que se detalla en el Cuadro N° 02: como Proyectos Habilitadores, por un monto de S/660,240.00 soles, la misma que se encuentra alineada a lo establecido en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en ese sentido solicita asignación de mayores créditos presupuestarios mediante propuesta de Modificación Presupuestaria en el nivel funcional Programático, para el “MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI 2497277, por un monto de S/660,240.00 soles para la inversión en continuidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, considera procedente la asignación de mayores créditos presupuestaria mediante Modificación Funcional Programática, en beneficio del proyecto habilitado “MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI 2497277, por un monto de S/660,240.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0146-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, señala que, en mérito al informe Técnico N° 012-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, procede con la modificación funcional programática entre proyectos con la nota de modificación de tipo 3 N° 432 que garantiza dicha modificación;

Que, mediante 0131-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Director General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñoz, solicita Opinión Legal respecto a la Modificación funcional Programática para el proyecto Habilitado: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI 2497277, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000334-2024-OAJ-MPLC, de fecha 02 de abril de 2024, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, **opina que, ES PROCEDENTE APROBAR**, la Modificación Funcional Programática de inversiones, considerando procedente la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante modificación funcional programática para inversiones en continuidad, a favor del PIP; “MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI 2497277, por un monto de S/660,240.00 soles, solicitado por la Gerencia de Infraestructura, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la entidad , en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2029-EF/63.01 y Gestión de inversiones y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;

Que, mediante Proveído N° 1931, de fecha 03 de abril de 2024, Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º numeral 6), y el Art. 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2024-MPLC/A



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones-PMI 2024, de la Municipalidad Provincial La Convención, a favor del proyecto habilitado: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI 2497277, por un monto de S/660,240.00 soles;



Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuesto Institucional Modificado 2024	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.	
0030	2563291	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POROMATE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO	EJECUCION (Elaboración de Expediente Técnico)	1.817.201,10	80.920,94	1.736.280,16	842.805,00		660.240,00		182.565,00
0043	2497277	MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO	EJECUCION	4.848.033,57	3.724.241,00	695.643,30	428.149,00	660.240,00		660.240,00	1.088.389,00
TOTAL				6.665.234,67	3.805.161,94	2.431.923,46	1.270.954,00	660.240,00	660.240,00	660.240,00	1.270.954,00

ARTICULO SEGUNDO: **RATIFICAR**, la modificación Funcional Programática entre Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2024, de la Municipalidad Provincial La Convención.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC/EC
ALCALDIA
GM
OGPP
UPM
OPPTD
GI
OGEP
OTC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

